

Radicado: 05001-31-10-002-2020-00407-00
Proceso: Privación Patria Potestad
Demandante: Luz Marina Mosquera Asprilla
Demandado: Jhon Freyson Moreno Moreno
Interlocutorio Nro. 0139 - 2020



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete de mayo de dos mil veintiuno

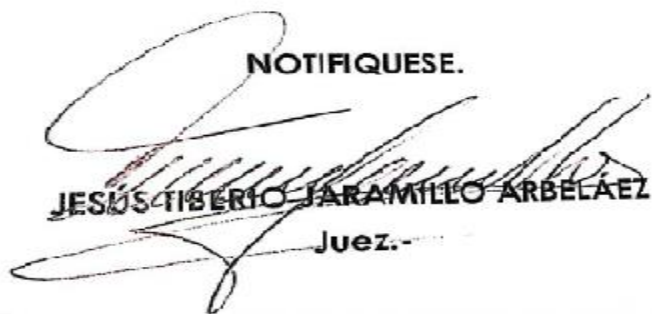
Por reunir las exigencias de los arts. 82 y 369 del C. G. del Proceso, se ADMITE la demanda de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD instaurada por la señora LUZ MARINA MOSQUERA ASPRILLA, a favor de la adolescente SALOME MORENO MOSQUERA, en contra del señor JHON FREYSON MORENO MORENO.

Imprímasele a la presente el trámite verbal tal como lo dispone el 368 ib. Notifíquesele el presente proveído al demandado como lo establecen el Decreto 806 de 2020 a través de los canales digitales informados (correo electrónico y Facebook) y córrasele traslado por el término de VEINTE (20) días para que conteste.

Cítese a través de telex, a los parientes de la línea materna y paterna que deben ser oídos.

Entérese del trámite al Defensor de Familia y al señor Agente del Ministerio Público.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-